

corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 12 enteros por 100. Le corresponde una participación indivisa de 22,25 avas partes de las 752,88 avas partes en que idealmente se halla dividido el local descrito bajo el número 2, que lleva consigo el uso y disfrute exclusivo de una plaza de aparcamiento señalada con el número 12.

Inscrita al tomo 1.740, libro 614, folio 143, finca 42.975.

Valoración: Un millón cuatrocientas noventa y seis mil quinientas treinta y cinco (1.496.535) pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—61.070.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la empresa apremiada en el proceso de ejecución número: 70/99, instado por doña Silvia Arnedo Franco, frente a don José Casquet Morales, en las condiciones reguladas en los artículos 235, apartado 2, 262, 263 y 264 de la LPL, y 1.488 y siguientes de la LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Una mitad indivisa de la finca: Urbana. Treinta, vivienda situada en el piso sexto, puerta primera, del edificio sito en Sabadell, avenida de la Concordia, números cuarenta y siete y cuarenta y nueve, y calle Muntaner, números dos y cuatro, con entrada por la primera. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Ocupa una superficie de setenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, y tiene una galería de nueve metros sesenta decímetros cuadrados. La descrita finca es la número 21.277, inscripción 5.ª, al folio 190, del tomo 3.323, del libro 1.146 del Municipio de Sabadell, en el Registro de la Propiedad número Uno de dicha localidad de Sabadell.

Primera subasta: 8 de enero del año 2001, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 4.896.319 pesetas. Postura mínima: 6.528.425 pesetas. Segunda subasta: el 29 de enero de 2001, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 4.896.319 pesetas. Postura mínima: 4.896.319 pesetas. Tercera subasta: el 19 de febrero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 4.896.319 pesetas. Postura mínima: deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo. Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes. De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote. Además se advierte que si en el acto de subasta la postura ofrecida para uno de los lotes cubre el principal, intereses y costas, no se procederá a subastar otro lote de bienes. Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran

subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número: 0912000064007099, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Oficina 5734, sito en Plaza Cataluña, número 5, de 08002 Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: A) Se aceptan las condiciones de la subasta; B) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y C) Se acepta si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes. El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate (artículo 131, regla 8.ª y artículo 133, párrafo 2.º, de la Ley Hipotecaria). El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—61.143.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Roberto Delgado Morales, soldado, destinado en la USAC Los Rodeos, con documento nacional de identidad n.º 45.710.796, hijo de Antonio y de Laureana, nacido en Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Los Chijafes, n.º 11, La Camella, Arona, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia,

en las diligencias preparatorias n.º 51/18/00, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida 25 de Julio, n.º 3, 1.ª planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este juzgado, en mérito del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 2000.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—60.905.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña,

Hace saber: Por la presente queda anulada la Requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Gustavo Adolfo Manuel Martín, hijo de Francisco y de M.ª Encarnación, natural de Valladolid, nacido el 12-07-80, con documento nacional de identidad número 71.119.862, inculcado en las diligencias preparatorias número 42/29/99, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 42 de Valladolid por un presunto delito de «abandono de destino».

A Coruña, 23 de octubre de 2000.—El Auditor Presidente.—60.975.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid,

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 12/99/00 seguidas por un presunto delito de Abandono de Destino (art. 119), a don Antonio Barcelo Coves, nacido el día 12 de agosto de 1974, hijo de Ramón y de Josefa, con documento de identidad número 33.494.161, que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 6 de octubre de 2000.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—61.145.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/28/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Jesús Martín Lozano, de diecinueve años de edad, hijo de Jesús y de Eloísa, y con documento nacional de identidad número 74.243.869, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la Requisitoria de fecha 14 de junio de 2000.

Madrid, 24 de octubre de 2000.—El Juez togado.—60.972.